

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00054 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar copia de la escritura pública, junto con su constancia de vigencia actualizada, por medio de la cual se instrumentó el poder general otorgado a Karem Andrea Ostos Carmona. Téngase en cuenta que ese es el medio idóneo para acreditar la existencia y la vigencia de dicho mandato.
- Ajustar el poder especial de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- Ajustar el poder indicando correctamente el número del pagaré base del recaudo (913861897426).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 21 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **61baadcb0c51d6b4425c62268e917bcb23fd6415b99e10d404b9abbced628862**

Documento generado en 18/02/2022 12:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>